

## LA IGLESIA MEDIEVAL. SU DOCUMENTACIÓN

BONIFACIO PALACIOS MARTÍN  
Universidad Complutense de Madrid

El tema de la documentación medieval de la Iglesia es tan extenso y con tan variados matices que tratar de exponerlo en una hora sería como querer encerrar el mar en una concha. Por eso, más que una descripción detallada, lo que pretendo es ofrecer una panorámica general de la misma que permita al investigador captar su sentido cultural e histórico y entender en su conjunto el fenómeno documental eclesiástico.

«Documentación eclesiástica» es una expresión muy amplia, que conviene deslindar de otras afines como «patrimonio documental» o «fuentes eclesiásticas».

Por «documentación eclesiástica» entiendo aquella que pertenece a la Iglesia, bien como institución productora o como institución receptora de documentos, al margen del lugar donde se encuentren. Se trata, por consiguiente, de un concepto diplomático. En cambio por «patrimonio documental eclesiástico», en un sentido estricto, entendemos aquella documentación que es propiedad de la Iglesia, cualquiera que sea su origen o contenido. De manera que se considerarían parte del mismo, por ejemplo, los depósitos que otras personas o instituciones hubiesen legado a la Iglesia. En este caso manejamos un concepto jurídico. Mientras que la tercera expresión, «fuentes eclesiásticas», contiene un concepto historiográfico, que se define por contraposición al de bibliografía. Fue Ranke quien de forma clara estableció la diferencia entre una y otra, entendiéndolo por fuente aquellos testimonios – entre ellos, los documentales – que se basan en el conocimiento directo de los hechos o en el testimonio de testigos directos, considerando «bibliografía» el trabajo historiográfico que se basa en las fuentes. Por consiguiente considero *eclesiástica* a cualquier documento que aporte una información inmediata relativa a instituciones o temas eclesiásticos, cualquiera que sea su origen, pertenencia o ubicación.

A partir de estas puntualizaciones conceptuales y habida cuenta de la brevedad que nos impone la amplitud del tema, parece oportuno ordenar nuestras reflexiones en torno a estos tres epígrafes:

1. La Iglesia como productora de documentos.
2. La Iglesia, conservadora de documentos. Su patrimonio documental.
3. Localización de las fuentes eclesiásticas.

## 1. La Iglesia, productora de documentos

Hasta la época moderna, en la que se descubre el valor cultural del documento, la estimación social del mismo estaba ligada fundamentalmente a su valor administrativo y, de manera especial, a su valor probatorio, de acuerdo con el concepto romano de la «fides pública», que se reconocía a todo documento emanado de una institución pública en el ejercicio de su propia jurisdicción.

En este sentido, para entender el papel de la Iglesia como productora de documentos, parece interesante recordar cómo ésta fue desarrollando su propia jurisdicción tras el reconocimiento del Edicto de Milán. En efecto, a partir de esa fecha los emperadores fueron otorgando a las curias episcopales facultades y atribuciones de carácter político: como el privilegio del foro, por el que los tribunales eclesiásticos tenían capacidad para entender en los asuntos del clero y en los de aquellos laicos que se acogieran a él; o la capacidad para registrar, con valor público, la emancipación de esclavos, los testamentos, matrimonios, etc.

Estos privilegios se habían otorgado al clero católico con el fin de equipararlo a los sacerdotes paganos. Pero de hecho se convirtieron en la base de una jurisdicción eclesiástica que no haría sino crecer en los siglos siguientes, debido a la desintegración de la organización administrativa y judicial romana, lo que en ocasiones obligaba a la población a llevar sus asuntos a los órganos eclesiásticos, que con frecuencia eran los únicos que seguían en funcionamiento.

En consecuencia, esos órganos se convirtieron en centros importantes de recepción y, sobre todo, de emisión de documentos. Las curias episcopales crearon su propia cancillería, algunas de las cuales alcanzaron un alto nivel de desarrollo. De entre ellas fue la cancillería romana la que más destacó, convirtiéndose desde la Alta Edad Media, en referencia obligada para las de otras diócesis. Hay noticias de que la cancillería papal existía ya en el siglo V, del que se conserva algún documento. Su importancia y organización siguió creciendo en los siglos posteriores, sobretudo en el pontificado de Gregorio I. Tenía varios notarios, con un jefe o *primicerius* al frente. La producción de documentos también aumentó notablemente. Es entonces cuando Gregorio I incorpora a la intitulación papal la fórmula «servus servorum Dei». La decadencia cultural de la sociedad de aquella época motivaba que hasta la cancillería romana llegasen encargos de la administración civil y de particulares. Por lo que hubo que regular estos trabajos de los notarios, imponiéndose algunas limitaciones. En el mismo contexto de decadencia cultural hay que situar la aportación de los centros monásticos y sus escritorios, tanto en lo que se refie-

re a la producción de documentación propia como a la copia de textos de diverso origen.

Pero la decadencia cultural de los siglos oscuros de la Edad Media acabó por afectar también al documento y a su valor probatorio. A partir del siglo IX decae el empleo del documento como prueba y se tiende a sustituirlo en los procesos por la prueba testifical, llegándose en algunos casos a reconocer al documento escrito valor probatorio sólo mientras viviesen los testigos. En consecuencia se procuraba buscar testigos jóvenes, con frecuencia niños, cuya memoria se procuraba avivar con alguna celebración u otras prácticas menos agradables. Esta situación no duró mucho tiempo. La prueba escrita volvió a recuperar terreno en el ámbito procesal e incluso se antepuso en algunos casos a la prueba testifical. En consecuencia, se reactivó otra vez la producción de documentos. Pero ese período intermedio de decadencia del documento había creado un vacío difícil de llenar. Durante él se habían realizado actos jurídicos que producían derechos absolutamente verídicos de los que no existía prueba documental. Ese vacío se trató de llenar con documentos históricamente verdaderos (pues reproducían un hecho jurídico cierto) pero diplomáticamente falsos. Además esta práctica permitió que, a la vez, se abriera una vía para otras corruptelas como la de modificar parcialmente el documento, cambiando o añadiendo alguna cláusula y destruyendo luego el original, aunque estos retoques no siempre tenían una intención dolosa, pues en algunos casos obedecían a los cambios producidos en el lenguaje, la geografía, etc.

Este fenómeno se dio de manera especial en el norte de la península, donde ya se había producido la reconquista y, por tanto, existía documentación altomedieval. Es el caso de las iglesias de Lugo, Santiago y Oviedo, cuyos fondos documentales, tanto los de naturaleza civil como los eclesiásticos, contienen abundantes falsificaciones, totales o parciales, en las que con frecuencia se deslizaban anacronismos, datos inusuales en aquella época u otros indicios que han permitido a los diplomatas comprobar su falsedad.

En cualquier caso la recuperación del valor jurídico del documento y su empleo en las actividades económicas y administrativas produjo una mayor producción documental en toda la sociedad, y de modo especial en las instituciones eclesiásticas, como lo demuestran los fondos que han llegado hasta nosotros. Pero esto lo vamos a ver en el epígrafe siguiente.

## **2. La Iglesia, conservadora de documentos. El patrimonio documental eclesiástico**

Es bien conocido el cuidado con que las instituciones eclesiásticas han recogido y conservado su propia documentación, que ha hecho de ella una

referencia obligada no sólo para la historia eclesiástica sino también para la civil. Son varias las razones que lo explican. En primer lugar, hay que destacar la continuidad y buena organización de esas instituciones (papado, obispados, monasterios...), cuyos miembros tenían, además, un nivel cultural superior al normal, que favorecía tanto la producción como la conservación de los documentos. En relación con el papado, modelo en una y otra faceta, Walter Ullmann añade una segunda razón, derivada, en su opinión, de que los papas habían adoptado el lenguaje jurídico romano para expresar su doctrina sobre el gobierno de la Iglesia, en lo que, según el historiador inglés, las relaciones hombre-Dios adquieren un aspecto legal, que se concretaba en derechos y deberes. Ahora bien, el instrumento con el que el papado llevaba a cabo su misión eran los decretos pontificios, en los que la doctrina se convertía en norma, ley o derecho. De ahí, sigue diciendo, la importancia que para la institución papal tenía la conservación de tales decretos, que resultaban auténticos arsenales ideológicos de cara a la futura organización y gobierno de la Iglesia. Había, pues, que custodiarlos cuidadosa y ordenadamente en un lugar adecuado: el archivo. De este modo los archivos transmitieron el pensamiento papal, moldeando a las generaciones posteriores y orientando a los futuros pontífices por las vías de pensamiento y acción de sus antecesores.

En realidad (al margen de algunas premisas de este investigador, discutibles y discutidas), lo cierto es que el «archivo», como lugar de conservación de documentos, es una necesidad de toda organización administrativa, cualquiera que sea su naturaleza (religiosa, política, económica, etc.) sobretodo cuando se trata de instituciones que han desarrollado un aspecto burocrático de cierto nivel. En este caso el archivo se hace necesario tanto por exigencias puramente administrativas como por la necesidad de conservar la memoria histórica de la institución, de la que el archivo es su «núcleo duro». Vamos a hacer, pues, una breve referencia a los principales tipos de archivos medievales de las instituciones eclesiásticas.

### **2.1. El Archivo Vaticano**

Es, sin duda, el centro eclesiástico más importante de producción y conservación de documentos de la Edad Media. En él se alberga parte de la documentación producida por el papado, y la que éste recibía de las diferentes iglesias, monarquías y otras instituciones de la Cristiandad. Es, por lo tanto, un archivo fundamental para la historia civil y eclesiástica, sobretodo de los países occidentales. Por lo demás su temprana y avanzada organización lo convirtió en el modelo a imitar por algunas instituciones eclesiásticas y, a veces, también por las monarquías.

Las primeras noticias sobre su existencia se remontan a los últimos tiempos del Imperio Romano de Occidente. En esa época el archivo estaba situado en el mismo edificio de la biblioteca. Lo custodiaba un consejero del papa, generalmente obispo, que ostentaba el título de *primicerius*, con algunos funcionarios (los *scrinarii*) a sus órdenes. En esta primera etapa de su existencia el soporte de la documentación más frecuente fue el papiro, utilizado en uno de los originales más antiguos, una carta de Adriano I, del año 788. En roldes de papiro se solían hacer también los registros, que eran guardados en arcas y armarios rudimentarios. Su conservación no era fácil, por lo que sólo nos han llegado en copias posteriores: unos mil quinientos documentos anteriores al siglo XI, la mayoría, pertenecientes al pontificado de Gregorio I. Se trata por lo general de privilegios y cartas, cuyos originales solían llevar unas bulas pequeñas que recogían los pliegues del documento, del que en la mayoría de los casos se han desprendido allí donde se conserva.

A partir del siglo XII el Archivo Vaticano cobra un gran impulso, debido al desarrollo de la burocracia pontificia. Estamos en la época en que se despliega el gran poder teocrático del papado y eso se nota en los órganos que genera para ejercerlo. Hacia 1125 el archivo obtiene edificio propio, junto a la cancillería, que se desentiende de la administración civil de Roma, por lo que sus notarios y escribientes dejan de ocuparse de los documentos privados relacionados con la ciudad. La reorganización de la cancillería afectó, naturalmente a la producción de la documentación conservada en el archivo. No sólo se irán especializando las oficinas productoras (Penitenciaría, Cámara Apostólica, Secretaría, oficina del Breve, Cartas de Gracia) y las funciones que sus miembros (*notarios*, *abbreviatores*, *correctores*, *bullatores*, etc.) sino también los tipos de documentos (a las cartas y privilegios se añadirán los breves, súplicas, «*motu propios*», etc.) Pero lo que, tal vez, más nos interesa son las novedades que se introducen respecto a la conservación de los documentos. La más importante es, sin duda, la aparición y conservación sistemática de los registros de cancillería. Ya hemos señalado la existencia de copias anteriores de los documentos emanados de la cancillería pontificia. No son el registro original, sino copias. En 1198 Inocencio III inaugura los registros sistemáticos, que perdura hasta hoy, clasificados en tres series básicas: 1. *Cartas y Privilegios*, dividido en tres fondos (*Registros Vaticanos*, *Registros Aviñonenses* y *Registros Lateranenses* o *Regesta Cancellariae*); 2. *Registros de Breves*, iniciados como fondo aparte por Martín V en Aviñón; 3. *Súplicas*, igualmente iniciados por Martín V. Respecto a las súplicas conviene recordar que en un principio eran redactadas y presentadas por los solicitantes, pero en el siglo XIII aparece la figura del procurador, residente en Roma, que podía servir a diferentes particulares en ese menester. En cualquier caso la súplica presenta-

da no solía recogerse en el registro: lo que realmente interesaba era la respuesta. El Archivo Vaticano tiene, además, unos fondos importantes de documentación fiscal en las secciones «Introitus et exitus», «Collecturiae» e «Instrumenta Miscellanea».

## 2.2. Otros archivos

Como hemos indicado ya, el Archivo Vaticano fue el espejo en el que se miraron otros archivos, tanto civiles como eclesiásticos. Es bien sabido que Jaime I aplicó al Archivo de la Corona de Aragón el sistema de registros introducido por Inocencio III. Aquí nos corresponde ocuparnos de los eclesiásticos para ofrecer una breve síntesis de su tipología y rasgos característicos.

Un primer grupo está formado por los archivos pertenecientes al clero regular. Dentro de la unidad institucional que es la diócesis, los más importantes son el archivo capitular, el episcopal o diocesano, y el parroquial.

El *archivo capitular* (también llamado a veces *catedralicio*) pertenece al cabildo de la iglesia catedral de una diócesis. La configuración institucional del cabildo se desarrolla principalmente entre los siglos XII, tras el impulso que recibe con la difusión de los canónigos regulares, y el XVI, en el que es regulado por el concilio de Trento. El archivo recoge la documentación producida y recibida por el cabildo en el ejercicio de sus competencias y en relación con sus derechos y deberes. En él se puede encontrar la documentación relativa al propio gobierno del cabildo (especialmente nombramientos), a la gestión de su patrimonio, a la «fábrica» u obra de la Iglesia, al culto en la catedral, etc. La documentación medieval no suele ser muy abundante, salvo excepciones muy estimables. En su ordenación es frecuente la creación de series facticias, como las de pergaminos o de documentos reales. También es frecuente encontrar en ellos fondos de otras instituciones eclesiásticas (monasterios suprimidos, parroquias) o de particulares allí depositados.

Cuando la sede episcopal ha sido trasladada a otra ciudad, el cabildo y su archivo permanecen en la sede originaria. Es el caso de Sigüenza y Coria, por citar sólo algunos ejemplos próximos.

El *archivo diocesano* o *episcopal* es el propio del obispo y de la curia diocesana. Recoge, por tanto, la documentación relativa a la institución episcopal y a las funciones administrativas y pastorales que le corresponden. Sin embargo la separación entre el archivo capitular y el episcopal no siempre se dio, sobretodo en el caso de obispos que, por sus cargos en la corte real, permanecían habitualmente ausentes de su diócesis. En tales casos nombraban unos gobernadores o administradores, generalmente miembros del cabildo, que les sustitúan en la mayoría de sus funciones. Esta situación desaparece tras el

concilio de Trento, que acabó con el absentismo y normalizó los archivos diocesanos allí donde no existían. En ellos suele haber aún menos documentación medieval, por lo general referida a la propia figura del obispo y a sus labores administrativas y pastorales en la diócesis. También se pueden encontrar fondos de otras instituciones o de particulares, allí depositados.

Muy importantes son también los *archivos parroquiales* allí donde se conservan, pues son seguramente los que peor suerte han tenido a través de los tiempos. Sus fondos más apreciados son los libros de bautismos, matrimonios y defunciones. Pero éstos no fueron regulados hasta el concilio de Trento, por lo que es rara su existencia y conservación de época medieval, aunque no faltan casos excepcionales, como el de la iglesia de Guadalupe. Otra documentación que suele hallarse es la de carácter económico, así como la relativa a hermandades, fundaciones y patronatos, fábrica de iglesias, etc.

Otro grupo importante de archivos es el perteneciente a *comunidades monásticas* y similares. El perfil de estas comunidades como productoras y conservadoras de documentos es muy distinto del de las instituciones mencionadas del clero regular. La diferencia fundamental estriba en que los centros monásticos apenas desarrollan funciones pastorales y administrativas que, cuando existen, se circunscriben casi exclusivamente al ámbito inmediato al monasterio o convento, y a los asuntos propios de los mismos. No obstante no podemos perder de vista la existencia sobretodo en los monasterios altomedievales, de determinados factores que ayudan a entender la riqueza documental de sus fondos. Estos monasterios eran con frecuencia el único centro de cultura, sobretodo en el ámbito rural. Eran instituciones en gran medida autónomas — sobretodo hasta la aparición de las reformas de Cluny y el Cister — que guardaban celosamente la documentación relativa al monasterio, y la copiaban periódicamente en libros o cartularios para su mejor lectura y conservación. De manera que en sus fondos pueden hallarse documentos originales (generalmente en pergamino hasta el siglo XIII), entre los que reciben un especial cuidado los de procedencia real; los códices diplomáticos con diversas denominaciones («libro», cartulario, tumbos, becerros); actas capitulares, que recogen las decisiones de la comunidad o, en su caso, de organismo superiores; documentación económica relacionada con determinados gastos, o en general con el patrimonio del monasterio (apeos, «cabreos», libros de fábrica, etc.). Tampoco es difícil hallar, sobretodo en la Baja Edad Media, una farragosa documentación judicial que con frecuencia abunda en documentos incluidos de épocas anteriores. La aparición de las órdenes mendicantes a principios del siglo XIII dio lugar a una enorme red de conventos, masculinos y femeninos, menos cerrados sobre sí mismos y más dependientes de una organización general centralizada, lo que condicionaba en parte la tipología documental de sus

fondos, que comúnmente no son tan ricos como los de los monasterios. Aunque siempre hay excepciones, cuyo mejor ejemplo es el de Guadalupe, situado además en tierras de jurisdicción eclesiástica castellano-manchega – pertenecía a la archidiócesis de Toledo – cuyos fondos de documentación de los siglos XIV y XV son de los más ricos de España, dentro del grupo monástico.

### 2.3. El patrimonio documental eclesiástico. Situación en España

La documentación medieval conservada por las instituciones eclesiásticas es de una importancia histórica extraordinaria, lo que ha llevado a múltiples países a considerarla parte fundamental de su patrimonio cultural. En España esa consideración se venía manifestando en múltiples disposiciones legales recogidas y actualizadas en la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, que incluye expresamente el «Patrimonio Documental y Bibliográfico» y la normativa por la que ha de regirse. En ella se establece la competencia y responsabilidad plena del Estado sobre el patrimonio documental de su propiedad y competencias, y responsabilidades subsidiarias sobre el patrimonio documental y bibliográfico de propiedad privada, donde se incluye el eclesiástico. Una y otra competencia – plena y subsidiaria – pueden ser delegadas por el Estado en las comunidades autónomas, que en ese caso deberán desarrollar la legislación necesaria para su adecuado desempeño.

Sobre estos principios los poderes públicos han dictado algunas medidas, que afectan al patrimonio documental eclesiástico, destinadas a asegurar su custodia, conservación y difusión. Así se ha ordenado la creación de un censo nacional que registre todos esos bienes. Se ha establecido la obligación de los poseedores privados de «conservarlos, protegerlos, destinarlos a un uso que no impida su conservación, y mantenerlos en lugares adecuados». Lo contrario posibilitaría la expropiación forzosa. En el caso de que quisieran venderlos o exportarlos los poderes públicos podrían ejercer el derecho de tanteo y de retracto. También habrán de «permitir el estudio de los investigadores, previa solicitud razonada de éstos».

Pero el patrimonio documental eclesiástico posee, junto a esta normativa estatal, otra normativa propia, basada en la legislación eclesiástica. En el Código de Derecho Canónico hay diversas disposiciones como las que establecen la existencia de archivos en todos los cabildos, parroquias y otros lugares de culto. En los de ámbito diocesano se establece, además, que haya dos secciones: una *abierta*, de carácter público, a la que podrán acceder los investigadores para realizar trabajos de carácter científico, y otra *reservada*, que guardará aquella documentación que, por su naturaleza, deba permanecer en secreto y que sólo podrá utilizar el obispo correspondiente. Estos principios



han tenido un desarrollo posterior más concreto y más favorable a la investigación, siguiendo el ejemplo del Archivo Secreto Vaticano, abierto por León XIII en 1881, aunque con las limitaciones pertinentes.

Otras normas de rango inferior han dado lugar a múltiples iniciativas destinadas a mejorar la organización, conservación y consulta de estos fondos. Se ha sugerido la formación de archiveros especializados para lo que se han servido de la magnífica Escuela Vaticana, así como la confección de inventarios y otros instrumentos de localización y consulta. También se ha promovido la creación de archivos centrales en las diócesis, en las que los parroquiales puedan ser depositados en mejores condiciones de conservación. En la mayoría de los casos, se ha avanzado en la utilización del soporte fotográfico e informático para la consulta de los documentos. En todo ello hay que destacar el importante papel que ha desempeñado la Asociación de Archiveros Eclesiásticos. No obstante sería deseable, en algunos casos concretos, avanzar en temas como la ordenación de los fondos, elaboración de instrumentos de consulta, regulación del acceso de investigadores, si bien en este último caso el servicio y las facilidades que normalmente reciben son, por regla general, muy superiores a las de otros archivos privados.

### **3. Localización de las fuentes eclesiásticas**

Hasta ahora en las consideraciones generales sobre la documentación eclesiástica que venimos haciendo ha predominado la perspectiva diplomática y archivística. En este último epígrafe, sin abandonar las anteriores, vamos a situarnos preferentemente en la perspectiva del historiador. La pregunta fundamental que, por consiguiente, procede hacer es cómo localizar las fuentes documentales que interesan a las instituciones y, en general, a la historia eclesiástica.

Mi respuesta va a ser esta vez menos académica que práctica. Dejemos, por sabido, todo lo que los tratados introductorios a la historia nos enseñan sobre la localización, clasificación y tratamiento de las fuentes y sobre las disciplinas que ayudan a realizar esas operaciones. Lo que voy a exponer a continuación resume una serie de experiencias llevadas a cabo por un grupo de investigadores de diferentes universidades que trabajamos en un proyecto de investigación que tiene por objeto reconstruir, en la medida de lo posible, la colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara. Este ejemplo tiene un cierto valor paradigmático, habida cuenta de las dificultades que presenta.

El primer paso es, obviamente, acudir a los archivos centrales de la propia institución, donde existe la posibilidad de encontrar la documentación *in situ*, para luego extender la investigación a los fondos producidos por otras

instancias relacionadas con ella. Pero respecto a la propia institución podemos encontrarnos con dos situaciones que complican las cosas: que, la documentación haya desaparecido, o que haya sido trasladada a otros centros.

La desaparición de la documentación de su centro originario ha podido deberse a la desidia, incendio, rapiña, desaparición de la comunidad que la poseía o a otras circunstancias. En el caso de la Orden de Alcántara parece que, en su mayor parte, se debió a las guerras con Portugal de finales del siglo XVIII o a la Guerra de la Independencia. Lo cierto es que los arcones que conservaban sus documentos más selectos fueron saqueados o quemados. Lo que quedó fue trasladado, a raíz de la desamortización, a otros centros. El tema de la desamortización es fundamental para entender la situación de la documentación eclesiástica, que sufrió considerablemente en la integridad de sus fondos a lo largo de ese proceso. Estas pérdidas empezaron en 1808, con la incautación de bienes decretada por Napoleón Bonaparte. Luego la desamortización propiamente dicha, iniciada por Mendizábal en 1834 y continuada posteriormente por alguno de sus sucesores, condujo a la supresión de conventos y otras instituciones eclesiásticas, y al traslado de su documentación a las Delegaciones Provinciales de Hacienda. Esa documentación, tras pasar alguna de ella (la conventual) por la Real Academia de la Historia, fue a parar al Archivo Histórico Nacional, creado con este fin en 1866. Pero en el recorrido parte de ella se quedó en el camino, sobretodo en los archivos provinciales, como se ha comprobado en los de Cuenca, Guadalajara, Ciudad Real y Albacete, según información recibida de sus responsables. La poca – pero nada despreciable – documentación medieval que de la Orden de Alcántara llegó al Archivo Histórico Nacional procedía, en su mayor parte de los restos conservados en su casa central, el convento de San Benito de Alcántara y, en casos excepcionales, de otros conventos de la orden.

Esto, por lo que a los fondos propios de la institución se refiere. Pero había que tratar de llenar los enormes vacíos que, tras las pérdidas mencionadas, presentaban. Para conseguirlo nos hemos planteado una estrategia – válida en sus líneas generales para otros casos – consistente en rastrear los fondos de aquellas otras instituciones que hayan podido tener algún tipo de relación o contacto (institucional, de afinidad o de confrontación) con la orden de Alcántara. En primer lugar, dirigimos nuestra atención a los archivos de aquellas instituciones emisoras de documentos de los que Alcántara podía ser receptora. Los más fecundos han sido el Archivo Vaticano, entre los eclesiásticos, y Simancas, entre los civiles. En segundo lugar, tuvimos en cuenta los posibles destinatarios de la documentación emanada de las autoridades de la orden, especialmente del maestro, en el ejercicio de sus funciones: concejos y lugares de señorío de la orden, comendadores y conventos.

Esta documentación suele aparecer a veces en archivos de los municipios actuales correspondientes o en archivos nobiliarios de linajes establecidos en territorio de la Orden. También consideramos necesario rastrear los archivos existentes de instituciones o personas eclesiásticas o civiles con los que la Orden de Alcántara hubiera mantenido algún tipo de conflicto. En el ámbito eclesiástico la primera referencia era el obispado de Coria, con el que Alcántara mantuvo un pulso multiseccular sobre derechos jurisdiccionales y fiscales, que ha dejado un amplio rastro documental. También es importante mencionar la conflictividad que mantuvo con la Orden de Calatrava, aunque por razones de carácter institucional, ya que Alcántara había sido filial de Calatrava en sus primeros momentos pero desde muy pronto trató de desvincularse de ella. Otra de las direcciones que hemos dado a nuestra investigación la constituyen los municipios y señoríos próximos con posibles relaciones de vecindad, amistosas o conflictivas. La documentación que nos pueden proporcionar sus archivos – municipales o nobiliarios – es más abundante en el caso de que la relación hubiese sido conflictiva, como veremos enseguida. Pero tampoco falta la de signo contrario, que suele tratar de hermandades, alianzas, relaciones de parentesco, etc. Un dato muy a tener en cuenta respecto a la documentación de carácter conflictivo que podemos encontrar en otras instituciones civiles o eclesiásticas, es su frecuente carácter complementario respecto a la documentación alcantarina: no solo porque puede suplir lo que se ha perdido con el tiempo sino, sobretodo, porque cada institución solía conservar en su archivo los documentos que le favorecían. De manera que determinados asuntos sólo nos es posible enjuiciarlos correctamente teniendo en cuenta la documentación que aporta una y otra parte. En relación con la conflictividad hay que señalar también la importancia de la documentación que pueden proporcionar las diferentes instancias judiciales, no sólo por las decisiones que toman sobre los asuntos que se tramitan sino también por los documentos incluidos de época anterior, alegados a lo largo del proceso. En este aspecto las sentencias ejecutorias suelen ser las más fructíferas. Por último conviene tener presentes las colecciones de copias documentales realizadas antes de la pérdida del archivo de Alcántara con distintas finalidades. Para la orden de Alcántara nos interesa las conservadas en la Biblioteca Nacional, relacionadas posiblemente con la incorporación de la orden a la Corona; la Colección Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia, o las de Ascensio de Morales, en apoyo de las regalías de los Borbones, repartidas entre la Academia y el Archivo Histórico Nacional. A ellos habrá que añadir otras menos conocidas y, a veces, difíciles de localizar.

**BONIFACIO PALACIOS MARTÍN**

Concluyo, pues, estas reflexiones de carácter general sobre la documentación eclesiástica con la esperanza de que, al menos, hayan servido para aproximarles a su realidad históricocultural y para señalar alguna de las vías de acercamiento a la misma.